Jerno de Juan a Velten, y a D. Anto. de Cuellas Thorres
Jpor Alcalde de la hermandad en dicho estado a D. Antonio Lorenzo
y Tomas Almenor,

Pro Siguiendo en la dicha Eleccion por lo que toca al Estado
de los Ciudadanos Juro y a los Señores Regidores y Clavero
bieron las llaves y Archivo, y siendo se ansi echo Sacaron el Cantaro donde
stan los Nombres de los Ciudadanos Semiticos dentro del Cantaro Bolas que
se an Semitido en el Estado de Ciudadano, y Prosiguiendo que subio al
Ayuntam.to que dispone el Memorial de Juan Sentiz de este dicho
Año y Sacaron Sacaron Dos Bolas cada Uno de ellos, que la Una
decia Juan Perez de Castillo y la otra Lorenzo Lozano de Cuenca lo que leyo
dixon por Regidores en dicho Estado de Ciudadanos, y luego Alcalde
Saco otra Boleta que decia Juan Ximenez de Lara Y Siguiendo que dio
de la hermandad en dicho Estado de Ciudadanos, y dicho Cantaro se bolvio
a Meter en el Archivo y Arca y se cerro y se llevaron sus llaves
los dichos Sr.s Regidores llaveros las llaves y Sum.to de todo lo Contenido
Mando se asyente y se lea de la Posesion y aprobo esta Eleccion quanto
a lugar de derecho

Y dicho electo Estado Subio a este Ayuntam.to Juan Gaytan
de Velten y juro a Dios y a una Cruz en forma de derecho de
los hijosdalgo y sus Sum.to Regimto Juram.to en forma de derecho de
que usara bien y fielmente dicho Oficio segun y como es obligado
con Señal de posesion se dio esta Probanza de Justicia y seis Regidores
Ayuntamiento subieron a este Ayuntam.to D. Pedro Thomas Arellano
D. Anto. de Cuellas y Thorres Regidores nombrados en
dicho Estado de hijosdalgo por este Ayuntamiento, y D. Antonio Lorenzo
Thomas Almenor en dias de Alcalde de la hermandad que tambien
an sido nombrados en dicho Estado de hijosdalgo, y cada
uno de ellos juro a Dios y a una Cruz
en forma de derecho de hazer bien y fielmente los dichos Oficios
y de Usar la Posesion y en Señal della Sentaron en sus Sillas
y dicho Alcalde de la hermandad dio esta Probanza de Justicia